

1. Reglamentación de Abuso de Sustancias

El Distrito Escolar USD 253 considera que las actividades escolares son una influencia positiva tanto para los estudiantes como para la comunidad. Se espera de todos nuestros estudiantes que mantengan una conducta lícita en su vida cotidiana. Aquellos estudiantes que representan voluntariamente a USD 253 en diversas actividades son medidos con altos estándares de conducta. Las siguientes reglamentaciones refuerzan la expectativa de buena conducta y representación positiva de USD 253 de aquellos estudiantes que participan en los programas deportivos de la Escuela Preparatoria de Emporia y la Escuela Secundaria de Emporia.

La participación en actividades extracurriculares según la define KSHSAA es un privilegio. Dicho privilegio está disponible para los estudiantes siempre y cuando ellos se atengan a las reglamentaciones del distrito, las reglamentaciones de la Asociación de Actividades del Estado de Kansas a Nivel de Preparatoria (KSHSAA) y las reglas de los entrenadores y auspiciadores. En el caso de que se confirme que un deportista no haya cumplido con las pautas establecidas, esto será interpretado por el Departamento de Deportes como una indicación de que el deportista no cuenta con el deseo suficiente de participar en el programa de actividades deportivas interescolares. El incumplimiento de cualquiera de las pautas establecidas resultará en la suspensión del privilegio de competir en actividades extracurriculares.

De acuerdo con estas pautas, una transgresión significa el uso, posesión o entrega de alcohol, tabaco, sustancias inhalantes o cualquier tipo de drogas ilegales o mal usadas, o estar bajo la influencia de las mismas, por parte de un estudiante deportista de la Escuela Preparatoria de Emporia o de la Escuela Secundaria de Emporia durante su tiempo en cualquiera de las dos escuelas. A todo deportista de quien se sospeche haber cometido una transgresión será notificado de la sospecha de dicha prensa y tendrá derecho a garantías procesales. También se notificará al padre de familia o tutor.

Violacion de Abuso de Sustancias

- A. Después de la primera transgresión, el estudiante deportista será inelegible para competir por 20 días consecutivos. En el caso de que estos 20 días consecutivos excedan el 25 por ciento de las competencias de la temporada regular de acuerdo con las pautas de KSHSAA, la suspensión durará el 25 por ciento de las competencias de la temporada regular. El estudiante deportista será inelegible para competir a partir del primer día de la primera competencia fijada para dicho deportista después de la infracción. Si los 20 días continúan después del final de la temporada, los demás días de la suspensión comenzarán a contarse de nuevo a partir del primer día de la primera competencia de dicho deportista en la siguiente temporada. Las vacaciones de invierno o primavera, la semana extra de KSHSAA o los días festivos sin práctica de KSHSAA NO contarán como días de suspensión. El estudiante llevará a cabo además una evaluación con un consejero de abuso de sustancias de USD 253.
- B. La consecuencia de una "primera transgresión" solamente se impondrá a un estudiante deportista una vez en sus cuatro ciclos escolares académicos en la Escuela Preparatoria de Emporia y una vez en sus dos ciclos en la Escuela Secundaria de Emporia. En el caso de que el estudiante deportista cometa alguna otra transgresión adicional durante sus ciclos escolares en cualquiera de las dos escuelas, la consecuencia caerá dentro de la categoría de "transgresión adicional". Cualquier transgresión cometida en la Escuela Secundaria de Emporia no se contará en la Escuela Preparatoria de Emporia.
- C. Toda transgresión adicional cometida por estudiantes deportistas durante sus cuatro ciclos escolares en la Escuela Preparatoria de Emporia o sus dos ciclos en la Escuela Secundaria de Emporia tendrá como resultado dos opciones para dicho deportista.
 - i. Opción A: El estudiante deportista será inelegible para competir por 40 días consecutivos a partir del primer día de la primera competencia del deportista después de la infracción. Si los 40 días continúan después del final de la temporada, los demás días de la suspensión comenzarán a contarse de nuevo a partir del primer día de la primera competencia de dicho deportista en la siguiente temporada. Además, dicho estudiante tendrá que participar obligatoriamente en un Programa de Intervención Contra el Abuso de Sustancias aprobado por la escuela y el especialista de intervención de la escuela. La duración del Programa de Intervención será determinada por el especialista de intervención de la escuela en cooperación con la administración escolar de EHS/EMS.
 - ii. Opción B: El deportista será elegible para competir durante un año calendario a partir de la fecha en que tuvo lugar la transgresión.

2. Viajes y Competencias Deportivas

- a. Se espera de todos los deportistas que viajen en transportación brindada por la escuela a todas las competencias y eventos.
- b. Los deportistas deberán ir y volver usando la misma transportación brindada por la escuela.

- c. Solamente se hará una excepción a la regla anterior si se recibe una solicitud por escrito de parte de los padres de familia del deportista con la aprobación previa del entrenador, director de deportes, director o subdirector escolar. La administración escolar podrá exigir una breve carta notariada que exprese la razón o propósito de la solicitud.
- d. Cualquier violación de la presente reglamentación tendrá como resultado que no se permitirá participar al estudiante en las actividades de ese día.
- e. En el caso de que un estudiante salga de una actividad usando cualquier transportación que no sea la aprobada, se suspenderá a dicho estudiante de la próxima actividad en la cual iba a participar, y además hará sus viajes de ida y vuelta a las actividades usando transportación escolar por el resto de la temporada.

3. Cambiar de Deporte durante la Temporada

- a. En el caso de que un deportista deje su deporte a mitad de temporada, no será elegible para participar en otro deporte hasta que el entrenador del deporte original no le dé su visto bueno o hasta que llegue el fin oficial de la temporada.
- b. El entrenamiento de pesas fuera de temporada no se considera un deporte.

4. Asistencia

- a. Todo estudiante tendrá que asistir al día entero de clases el día de cualquier evento o práctica para poder participar en dicho evento o práctica o asistir al mismo.
- b. Una ausencia será justificada si se trata de una emergencia o una circunstancia inevitable aparte de enfermedad. Tendrá que ser verificada por el padre de familia y aprobada por el administrador escolar. La decisión del administrador escolar será inapelable.
- c. En el caso de que la ausencia no sea descubierta hasta el día siguiente, el deportista no será elegible para la próxima competencia.
- d. En el caso de que un deportista esté sujeto a cualquier tipo de suspensión escolar, no podrá participar en prácticas o competencias.
- e.

5. Implementos

- a. Cada deportista será responsable del cuidado de los implementos escolares.
- b. No se usarán los implementos escolares en ocasiones que no sean prácticas, juegos o competencias autorizadas, a menos que se cuente con un permiso especial del director de deportes.
- c. En el caso de que un estudiante no devuelva implementos prestados a nombre suyo, dicho deportista:
 - i. Será responsable por el precio del implemento perdido.
 - ii. Será inelegible para recibir su diploma de graduación.
 - iii. Será inelegible para competir en su próxima temporada de competencias.

6. Espíritu Deportivo- Regla 52

- a. FILOSOFÍA – Las actividades son un aspecto importante del proceso educativo en su totalidad. Las mismas brindan un espacio que favorece la madurez, promueve un desempeño de calidad y enseña el valor del trabajo en equipo para el crecimiento, el esfuerzo, la comprensión y la valoración de los conceptos de espíritu deportivo y trabajo en equipo. Son una oportunidad para que los entrenadores y el personal escolar enseñen y modelen el espíritu deportivo, para fomentar el orgullo por su escuela y acrecentar la participación en la comunidad de los estudiantes; cosas que, en última instancia, se traducen en un mejor desempeño académico. Las actividades son asimismo una oportunidad para que la comunidad demuestre su apoyo para los participantes y la escuela, y para modelar el concepto de espíritu deportivo para nuestra juventud. El espíritu deportivo es la buena ciudadanía en acción.
- b. Todos los actos deberán ser en pro, nunca en contra; positivos, nunca negativos o irrespetuosos.
- c. Sean corteses con todos los participantes, entrenadores, árbitros, empleados y fans.
- d. Aprendan las reglas; respeten las decisiones del árbitro y cúmplalas.
- e. Ganen con carácter y pierdan con dignidad.
- f. Muestren apreciación por un buen desempeño sin importar el equipo.
- g. Ejercen el autocontrol, y sean un buen ejemplo para sí mismos, el equipo y la escuela.

7. Expulsión de una Actividad

- a. Todo estudiante que sea expulsado de una actividad/competencia debido a sus acciones será suspendido de dicha actividad/competencia en esa fecha y la siguiente fecha de dicha actividad/competencia si así lo decide el director de deportes y/o el director escolar. Una segunda infracción podría resultar en la suspensión del estudiante de dicha actividad/competencia por el resto de la temporada, si así lo decide la administración escolar.

8. Elegibilidad

- a. Se espera de los estudiantes que pasen sus clases para seguir siendo elegibles, de acuerdo con las pautas establecidas en el manual estudiantil. Las calificaciones serán revisadas cada dos semanas, y todo estudiante tendrá que pasar un número mínimo de clases para continuar siendo elegible para participar en competencias. USD 253 se adhiere a las regulaciones de elegibilidad de la Asociación de Actividades de las Escuelas Preparatorias del Estado de Kansas. Además de los requisitos de KSHSAA, un estudiante deberá haber aprobado en al menos seis

clases del semestre anterior o del último semestre de asistencia. Si el estudiante está inscrito en siete u ocho bloques deberá aprobar al menos 6 de las clases; si está inscrito en seis bloques o menos de seis, deberá aprobar todas las clases. Lo mismo aplica para las actividades que no son parte de KSHSAA como lo son danza, excursiones escolares, etc.. Cada dos semanas se estará revisando la elegibilidad del estudiante y se entregará un reporte si se encuentra reprobando las clases. Si el estudiante es reportado inelegible seguirá inelegible hasta que la maestra/maestro de dicha clase reporte por escrito a un administrador que el estudiante está aprobando. Si el estudiante está enlistado como inelegible no podrá participar en actividades o salir de la escuela por alguna actividad o excursión escolar. Ningún crédito obtenido en alguna oportunidad de Escuela de Verano se puede utilizar para propósitos de elegibilidad de KSHSAA. Cualquier pregunta o cuestionamiento en apelación de la elegibilidad deberá ser informado a un administrador. La conferencia será llevada a cabo con la maestra o maestro, el estudiante, el padre de familia o tutor y un administrador de asistencia. La decisión del administrador será la definitiva. Un estudiante será considerado no elegible durante el proceso de apelación. El estudiante deberá asistir el día completo a la escuela en el día del evento o práctica para poder participar o asistir al evento o práctica. Únicamente se hará excepción en una ausencia por emergencia, cita médica o alguna circunstancia desfavorable aparte de enfermedad, mismas que tendrán que ser verificadas por el padre de familia o tutor y aprobadas por el administrador. Alguna pregunta o disputa de asistencia se puede apelar con un administrador. Una conferencia se llevará a cabo con el patrocinador/entrenador, el estudiante, padre de familia o tutor, y el administrador. La decisión del administrador será la definitiva.

9. Reglamentación de la Participación Doble en Deportes (Solamente para la Preparatoria). El propósito del acuerdo de deportes sobres es dar al estudiante deportista la oportunidad de competir en dos deportes durante la misma temporada.

- a. Los estudiantes no podrán participar en más de dos deportes por temporada.
- b. Los estudiantes tendrán que reunirse con el director de deportes antes de hablar con los entrenadores de los deportes respectivos.
- c. Los estudiantes tendrán que recibir la aprobación por escrito del entrenador principal de cada deporte. De no contar con la aprobación de ambos entrenadores, el estudiante tendrá que escoger uno de los deportes en el cual desee participar.
- d. El estudiante tendrá que escoger un deporte primario antes de recibir la aprobación final por escrito del director de deportes para la participación en dos deportes. Cuando los calendarios de ambos deportes entren en conflicto, la competencia en su deporte primario tendrá prioridad sobre la competencia en su deporte secundario. Cuando los calendarios de práctica entren en conflicto, la práctica del deporte primario tendrá prioridad. Toda excepción a esta regla tendrá lugar sólo por acuerdo de los dos entrenadores principales antes del comienzo de la temporada deportiva.
- e. El estudiante tendrá que mantener un promedio de calificaciones (GPA) de 2.0 sin una sola D. Cualquier GPA de menos de 2.0 o una calificación por debajo de C impedirá la participación del estudiante en su deporte secundario hasta que sus calificaciones estén por encima de un promedio de D. El estudiante no podrá tener más de cinco ausencias durante el semestre previo a la temporada deportiva de doble participación.

10. Permiso Deportivo y Exámenes Físicos

- a. Para ser elegible para la participación en deportes/porrismo interescolares, todo estudiante tendrá que haber entregado al superintendente o director escolar una declaración firmada por un médico, quiropráctico, asistente médico autorizado para realizar exámenes médicos supervisado por un médico con licencia de Kansas o un enfermero registrado de práctica avanzada autorizado para realizar exámenes médicos supervisado por un médico con licencia de Kansas, certificando que dicho estudiante ha pasado un examen físico adecuado y está en buena forma física para participar (Ver Manual de la KSHSAA, Regla 7).
- b. Los estudiantes tendrán que contar con la autorización firmada de sus padres de familia o tutores antes de poder practicar o participar en una competencia deportiva.
- c. El examen físico tendrá que ser hecho antes del 1ro de mayo para el siguiente ciclo escolar.
- d. Tarjetas de tratamiento médico de emergencia tendrán que ser firmadas por padres de familia, notariadas y devueltas al entrenador antes de la primera práctica.
- e. Las tarjetas médicas podrán ser usadas en los deportes más adelante en el mismo ciclo escolar.
- f. Los estudiantes tendrán que entregar formularios de conmociones cerebrales y abuso de sustancias una vez cada ciclo escolar.

11. Conducta

- a. Los entrenadores tendrán regulaciones específicas para las siguientes áreas:
 - i. Horas
 - ii. Asistencia a clase
 - iii. Asistencia a las prácticas
 - iv. Llegar temprano

- b. En el caso de que un miembro del equipo deportivo se vea involucrado en una situación ya sea dentro o fuera de la escuela en que su conducta sea un mal ejemplo para la escuela, las medicinas disciplinarias serán determinadas por el entrenador, el director escolar y el director de deportes.
- c. A un estudiante que sea suspendido dentro o fuera de la escuela por cualquier motivo no se le permitirá representar a la escuela en ninguna actividad ni participar en funciones escolares durante el período de suspensión.
- d. Si un estudiante recibe una detención escolar el viernes, no se le permitirá participar en ninguna actividad que tenga lugar esa noche.

12. Novatadas (Hazing)

“Novatadas” es coaccionar, exigir o alentar imprudentemente a otra persona a realizar, como condición para ser miembro de una actividad o grupo social, académico, deportivo u otra actividad patrocinada por la escuela, cualquier acto que razonablemente podría esperarse que resulte en un gran daño. daño corporal, desfiguración o muerte o que se realice de una manera mediante el cual se podrían infligir grandes daños corporales, desfiguración o muerte o cualquier comportamiento o actividad a la que uno esté sujeto que sea humillante, degradante o ponga en peligro como condición para ser miembro de una organización, equipo o grupo escolar.

Las novatadas están prohibidas en la propiedad escolar, en los vehículos escolares y en actividades o eventos patrocinados por la escuela. El permiso, consentimiento o asunción de riesgo por parte de un individuo sometido a novatadas no disminuye la prohibición contenida en esta política. Ningún administrador, maestro u otro empleado del distrito alentarán, permitirá, aprobará o tolerará ninguna actividad de novatadas. A ningún estudiante se le permite planificar, alentar o participar en novatadas.

Los administradores, maestros y todos los demás empleados del distrito deberán estar particularmente alertas a posibles condiciones, circunstancias o eventos que puedan incluir novatadas. Si se planifica o descubre cualquiera de los comportamientos prohibidos, los estudiantes involucrados serán informados por el empleado del distrito que los descubrió sobre la prohibición contenida en esta política y se les exigirá que pongan fin a todas esas actividades de inmediato. Todos los incidentes de novatadas deben informarse inmediatamente al Superintendente, Director de Recursos Humanos o al director del edificio, y se adjudicará la disciplina adecuada.

Los administradores, maestros, otros empleados y estudiantes que no cumplan con esta política pueden estar sujetos a medidas disciplinarias y pueden ser responsables de sanciones civiles y penales según las leyes estatales y/o federales.

A nadie se le permite tomar represalias contra un empleado o estudiante porque presenta una queja o ayuda o participa en una investigación, procedimiento o audiencia con respecto a un cargo de novatadas contra un individuo.

13. Transportación a Prácticas y Partidos en Emporia (Home)- (Prácticas y encuentros de Golf, Practicas y Partidos de Beisbol y Softball en Emporia)

El distrito escolar no brindará transportación de ida y vuelta a las prácticas y encuentros de golf, béisbol y softball. Los padres de familia o guardianes de los participantes serán responsables de hacer los arreglos pertinentes.

En el caso de que un estudiante reciba una multa de tránsito o se vea envuelto en un accidente mientras maneja de ida o vuelta a una práctica o juego, el distrito escolar no será responsable de las lesiones o gastos médicos que puedan tener lugar como consecuencia de dichos incidentes.